

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 1º de Abril de 1937

NUMERO 7510

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 66, de 19 de Marzo, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Director de la Cárcel Modelo, ha presentado el señor Leopoldo Valdés.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 35, de 29 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos, en la Administración Principal de Correos, de Chitré, Provincia de Herrera.

Decreto 36, de 29 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento de Delegado ante la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones.

Decreto 37, de 30 de Marzo, por el cual se nombra representante de la República de Panamá en la Conferencia del Trabajo.

Departamento Consular

Resolución 11, de 22 de Marzo, por la cual se reconoce al señor Coronel Olmedo Alfaro, el carácter de Cónsul General del Ecuador en Panamá y Colón.

Departamento Diplomático

Resolución 11, de 28 de Marzo, por la cual se conceden vacaciones a la señora Delmira M. de Numbler, Oficial 1º de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 42, de 24 de Marzo, por el cual se autoriza al Banco Nacional para que ponga en circulación la moneda de un centésimo de bolívar y para que acredite a la cuenta corriente del Gobierno esa suma, una vez deducidas las costas de este movimiento.

Decreto 43, de 29 de Marzo, por el cual se nombra a Salvador Rastin V., Guardia del Resguardo Nacional de Colón.

SECCION PRIMERA

Resolución 101, de 30 de Marzo, por la cual se aceptan tres propuestas para la explotación del fuzo en la República de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Petuensas.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es aceptada la renuncia del Director de la Cárcel Modelo

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 66.—Panamá, Marzo 19 de 1937.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Leopoldo Valdés del cargo de Director de la Cárcel Modelo y désele las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se hace una designación en el Ramo de Correos

DECRETO NUMERO 35 DE 1937 (DE 29 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos, en la Administración Principal de Correos de Chitré, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Juana Villareal, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Chitré, Provincia de Herrera, en cumplimiento de

la señorita Angela Rodríguez, quien presentó renuncia de ese cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEPEVRE.

Se designa Delegado de Panamá ante la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones

DECRETO NUMERO 36 DE 1937

(DE 29 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento de Delegado ante la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que próximamente tendrá lugar una sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Sociedad de las Naciones para considerar la solicitud del Reino de Egipto para ingresar en la Sociedad de las Naciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Delegado de Panamá a la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad de las Naciones que se reunirá en la ciudad de Ginebra el día 26 de Mayo próximo, al señor Dr. Elvencio Hoffmann.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEPEVRE.

Es nombrado Delegado de Panamá en la Conferencia del Trabajo

DECRETO NUMERO 37 DE 1937
(DE 30 DE MARZO)

por el cual se nombra representante de la República de Panamá en la Conferencia del Trabajo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor doctor Ernesto Hoffmann, Delegado de la República de Panamá en la Conferencia del Trabajo que se celebrará en la ciudad de Ginebra el presente año, bajo los auspicios de la Liga de Naciones.

Artículo 2.º Señálase la suma de mil balboas (B. 1,000.-00) para cubrir los gastos que cause esta misión y para los que ocasionen la misión a que se refiere el Decreto número 33 del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Es reconocido el Cónsul General del Ecuador en Panamá

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 11.—Panamá, Marzo 22 de 1937.

Vistas las Letras Patentes que Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador remite a este Despacho, por las cuales se acredita al señor Coronel don Olmedo Alfaro, en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Colón—Panamá—con jurisdicción en toda la República de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Coronel Don Olmedo Alfaro, en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Colón—Panamá—con jurisdicción en toda la República de Panamá, y expídasele el correspondiente Exequátur.

Regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Conceden unas vacaciones en la Secretaría de Relaciones

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 11.—Panamá, Marzo 23 de 1937.

Vista la comunicación anterior, por la cual la señora Delmira M. de Hamber, Oficial Primero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, solicita a

este Despacho que se le conceda un mes de vacaciones para separarse de su cargo, a partir del día 5 del mes entrante, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concedese a la señora Delmira M. de Hamber, un mes de vacaciones, a partir del día 5 de Abril próximo venidero, para separarse del cargo de Oficial Primero de esta Secretaría, de conformidad con la disposición legal arriba mencionada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Autorízase la circulación de las monedas de un centésimo

DECRETO NUMERO 42 DE 1937
(DE 24 DE MARZO)

por el cual se autoriza al Banco Nacional para que ponga en circulación la moneda de un centésimo de balboa y para que acredite a la cuenta corriente del Gobierno esa suma, una vez deducidos los gastos de transporte local.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 212 de fecha 12 de Diciembre de 1936 se dispuso la acuñación de la moneda de cobre de valor de *un centésimo de balboa*, y

Que según informa el Gerente del Banco Nacional, dicha moneda ha ingresado a las cajas de esa Institución y que es preciso ponerla en circulación una vez acreditada a la cuenta corriente del Gobierno Nacional con la citada institución,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Banco Nacional para poner en circulación la moneda de cobre de un centésimo de balboa cuya acuñación fué ordenada por Decreto 212 de 1936.

Artículo 2.º Autorízase asimismo al Banco Nacional para que acredite a la cuenta corriente del Gobierno la suma de *dos mil balboas* en moneda de cobre de valor de un centésimo de balboa de reciente acuñación, una vez deducidos los gastos de transporte local.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se hace un nombramiento en la Secretaría Hacienda

DECRETO NUMERO 48 DE 1937
(DE 29 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Salvador Hassan V., Guarda del Resguardo Nacional de Colón, en reemplazo del señor José Manuel Delgado, quien no ha aceptado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Acéptanse tres propuestas para la explotación de juegos en la República

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 101.—Panamá, Marzo 30 de 1937.

De conformidad con el mandato del Artículo 2º de la Ley 36 de 1936 se sacó a licitación pública, que se llevó a efecto el día ocho (8) de los corrientes, el derecho a establecer en cada uno de los Distritos de la República los juegos de suerte y azar conocidos con las denominaciones de dados, catas, ruletas, loterías de cartón y sus similares, mediante concesiones de primera y segunda categorías.

En virtud de esa licitación se han hecho las siguientes propuestas:

Juan Rivera Reyes y Camilo Porrás para el Distrito de Taboga.

Manuel Gaudiano, para el Distrito de Chitré.

Enrique Pascual, para el Distrito de Arraiján.

Morris Anolik, para el Distrito de Panamá.

Nelson Rounsevell, para el Distrito de Panama.

Nicanor Villalaz, para el Corregimiento de Puerto Armuelles.

Ernesto de la Guardia, para el Corregimiento de Puerto Armuelles.

Miguel Octavio Segovia, para el Distrito de Boquete.

Ha llegado el momento de resolver en definitiva sobre la adjudicación o rechazo de esas propuestas y a ello se procede.

De las ocho (8) solicitudes sólo están ajustadas al mandato de la Ley 36 de 1936 las de los señores Rounsevell, de la Guardia y Pascual. No así las de los señores Gaudiano, Rivera Reyes y Porrás, Villalaz, Segovia, por falta de determinación de algunos requisitos legales para su viabilidad, pues unos guardan silencio en cuanto al porcentaje que deben ofrecer al Gobierno como participación en las ganancias que puedan derivar de la concesión y otros no determinan de manera precisa la inversión que piensan hacer para obtener la concesión sino que tan sólo dan fluctuaciones de cantidades, ateniéndose a lo que comprueban que han invertido en sus operaciones.

La propuesta del señor Anolik, aun cuando si se ajusta a la Ley, es inaceptable para una concesión de primera categoría. Se ha pensado que concesiones de esta naturaleza deben guardar cierta proporcionalidad entre el beneficio que recibe el concesionario con las obligaciones que adquiere para su cumplimiento y el beneficio que pueda recibir el Gobierno y la Sociedad con la concesión que se pretende hacer.

En la concesión que pretende obtener el señor Anolik la inversión es exigua y los beneficios que el Gobierno

pueda derivar no guardan proporción con la responsabilidad moral que el Gobierno tiene ante el País, ya que son más los perjuicios que se le pueden presentar que las utilidades que pueda derivar con ella.

Por otra parte, estudiadas todas estas propuestas por el Consejo de Gabinete se llegó a la conclusión, tomando en cuenta los dictados de la Ley, hacer sólo tres (3) concesiones, por un período de un año, prorrogables por años sucesivos hasta el término máximo que indica la Ley, a voluntad del Gobierno, para así poder, con mayor amplitud, determinar en el terreno práctico de los hechos qué es lo que más convenga al País y al Gobierno en esta clase de concesiones.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Acceptar las propuestas que hacen los señores Nelson Rounsevell, Enrique Pascual, y Ernesto de la Guardia sobre concesiones de segunda categoría para explotar los juegos de dados, catas, ruleta, lotería de cartones y sus similares, en los Distritos de Panamá, y Arraiján y en el poblado de Puerto Armuelles y adjudicarles la licitación hecha el día ocho (8) de los corrientes, por el término de un (1) año, como se ha dicho. Rechazar las propuestas de los señores Rivera Reyes y Porrás, Manuel Gaudiano, Nicanor Villalaz Moreno, Morris Anolik y Miguel Octavio Segovia y devolverles las sumas depositadas para ser postores hábiles en la licitación. En los contratos que se celebren con las personas agraciadas se hará constar, además de las estipulaciones que contiene la Ley 36 de 1936, las siguientes:

1º Que los gastos que hayan de hacerse para la vigilancia de los sitios en donde se verifiquen los juegos serán de cuenta de los concesionarios, quienes se obligan a entregar a la Secretaría de Hacienda y Tesoro el día cinco (5) de cada mes las sumas necesarias para pagar los empleados que el Gobierno designe para esa vigilancia.

2º Que además, el Gobierno se reserva el derecho de rescindir administrativamente el contrato de concesión si por cualquier circunstancia se formaren escándalos dentro del recinto donde se operan los juegos y el contratista no fuere capaz para conjurarlos o evitarlos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se aprueba Diligencia de Nacionalización

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Resolución número 21.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Marzo 22 de 1937.

RESULTO:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 119, de fecha 18 de Marzo de 1937, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del buque "M. W. Phillips" H. M. S. propiedad de Phillip W. Phillips, con matrícula en Taboga, Panamá, y matrícula en el Registro de Buques de la Armada de los Estados Unidos.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

Copia del detalle y desarrollo de la reunión de Corregidores del Distrito de La Pintada, verificada el 13 de Marzo de 1937, iniciada por el Alcalde, José Carlos Bustamante.

Detalle de las sugerencias hechas por el suscrito Alcalde Municipal de La Pintada, José Carlos Bustamante, en la reunión verificada en esta población el 13 del presente mes, de los Corregidores del Distrito, para la iniciación de la mejor marcha administrativa de los Corregimientos de los Distritos respectivos.

1º Protección, respeto a la propiedad privada. (Desarrollo verbalmente del punto en cuestión).

2º Tratar de asegurar la paz y la tranquilidad de los habitantes de los distintos lugares que correspondan a cada una de sus regidurías, brindándoles facilidades para que se dediquen a sus labranzas agrícolas.

3º Reprimir y castigar la ratería. (Desarrollo del tema verbalmente).

4º Licencias para portar armas de fuego y manera de adquirir estos permisos. (Indicaciones por escrito).

5º Aplicaciones de las penas policivas a los que infrinjan las disposiciones que señala el Código Administrativo. (Indicaciones por escrito).

6º Indicaciones sobre los deberes de los familiares, concubinos y peones. (Parágrafo III, Artículo 1018 y subsiguientes C. A.).

7º Licencias de desmontes, quemas y detalle de la manera de quemar éstos. (Véase parágrafo VIII, Título III, Libro III C. A.).

8º Controversias policivas sobre cercas medianeras y de casas. (Véase artículos 1325 y 1513 y subsiguientes C. A.).

9º Dar un detalle sobre la prohibición expresa de inhumar cadáveres en otros lugares fuera de los cementerios establecidos, con excepción de los caseríos que por su distancia a las poblaciones o cementerios haya necesidad de enterrar los cadáveres en lugares distintos, esto naturalmente de acuerdo con la autoridad local. (Indicaciones por escrito).

10. Tratar sobre el cuidado y mantenimiento de los animales domésticos y seguridad de los predios rústicos. (Léase Parágrafo V, Título III, Libro III C. A.). Insistencia de la lectura del Artículo 1570 y subsiguientes C. A.).

11. Indicaciones sobre las maneras correctas y decentes que deben observar los vecinos de los distintos lugares del Distrito. (Léase Artículos 1288 C. A. y 1292 del mismo Código).

12. *Indicaciones sobre asuntos fiscales.*—Cada Corregidor debe llevar a la Alcaldía del Distrito una lista detallada de las personas que tengan marcas de hierro para señalar sus ganados y dibujarán también los diseños de cada uno de estos hierros. (Léase Artículo 1612 del C. A.).

13. Indicaciones sobre caza y pesca. (Léase parágrafo VII, Capítulo I, Título III, Libro III del C. A.).

14. Sugerencias generales, sobre nombramientos de Regidores, cooperación a la Instrucción Pública, higiene y salubridad de los moradores, construcción y conservación de los caminos vecinales.

La Pintada, Marzo 13 de 1937.

El Alcalde,

JOSE CARLOS BUSTAMANTE.

El Secretario del Despacho,

Ricardo Jaén.

ACTA

de la sesión verificada en la Alcaldía de La Pintada, por los Corregidores de El Harino, Piedras Gordas, El Potrero y Llano Grande.

En La Pintada, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria del señor Alcalde del Distrito, se reunieron en el salón de la Alcaldía el Alcalde del Distrito, quien preside el acto, los señores Tomás Pérez, Corregidor de Piedras Gordas; Miguel Sambrano Jr., Corregidor de El Harino, Manuel Celestino Ortega, Corregidor de El Potrero; y José Angel Saldaña, Corregidor de Llano Grande, y además el señor Ricardo Jaén, Secretario de la Alcaldía y a la vez secretario de esta sesión. El señor José Carlos Bustamante, Alcalde del Distrito, hizo uso de la palabra y expuso los motivos de la presente reunión y en breves expresiones informó sobre los distintos puntos y además desarrolló los más importantes detalles de su programa de Gobierno, con respecto al buen funcionamiento de la administración pública del Distrito. (Aquí dió lectura el Secretario, al detalle que arriba se expresa).

Los puntos más interesantes fueron los siguientes: 1º Sobre tranquilidad pública, manera de establecerla conforme la ley; 2º Sobre ratería en general. (Desarrollo sobre este punto); 3º Sobre familiares, manera de comportarse entre éstos y sus allegados; 4º Sobre licencias de desmontes y quemas. (Desarrollo del tema por el Alcalde); 5º Controversias policivas y cercas medianeras. (Desarrollo del tema por el Alcalde); 6º Sobre inhumación de cadáveres. (Desarrollo del tema por el Alcalde); 7º Sobre degüello de ganado mayor y menor. (Desarrollo al respecto); 8º Sobre buena administración en general, por los Corregidores. El Corregidor de Piedras Gordas presentó un informe sobre la manera como administrará justicia en su Corregimiento. (Aquí el detalle). Se les habló sobre el Registro Civil, en los asuntos de nacimientos y defunciones. También se habló sobre la construcción y conservación de los caminos vecinales. (Desarrollo de este asunto por el Alcalde). También fueron tratados los puntos siguientes: Sobre Instrucción Pública y manera de ayudar a los maestros de las escuelas rurales; sobre vagancia; sobre la prohibición de las obras perjudiciales; sobre atención de los hechos

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

criminales; sobre visitas de los Corregidores a los Regidores y Comisarios, y sobre el castigo que debe aplicárseles a los rateros. Todos estos puntos fueron propuestos por el Corregidor de Piedras Gordas, Tomás Pérez, los cuales fueron aprobados por todos.

Asistió también a este acto el Presidente del Concejo señor Marcial Carles, el Tesorero Municipal y Colector de Hacienda, señor Manuel S. Oberto. El Alcalde, señor José Carles Bustamante, invitó a los presentes a un brindis y además a una comida de carácter familiar.

En este estado, se dió por terminado el acto que para constancia se aprueba.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario del Despacho,

Ricardo Jaén.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 64
(Día 9 de Marzo)

Doel Ataroff Co. (E. R. Brewer Co.), jabón fenicado de tocador, 60 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	217.88
Aristides Romero, galletas de dulce; muestrario; tapas de vidrio, 8 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	156.69
Benedetti Hnos., papel para cuadernos, 7 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	47.56
C. O. Mason Inc., volantes, cartilla, etc., 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	71.56
L. Nahmad Co., casimir y frazadas de lana; dril de lino, etc., 3 bultos, por vapor Alaunia, de Liverpool, por	1.669.00
Ventura Hnos., pimientas, 60 bultos, por vapor Pizarro, de Barcelona, por	967.35
Octavio Valencia, paja para la fabricación de escobas, 209 bultos, por vapor Durazzo, de Guayaquil, por	697.14
David M. Sasso, tachuelas de hierro, goma, en polvo, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	16.68
Enrique Bermúdez I., mantas de lana; tubos de caucho Scheuít, 5 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	37.83
Secretaría de Hacienda y Tesoro (Sección de Caminos), alcantarillas galvanizadas, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1.200.90
Octavio Valencia, Pyrotweed para la fabricación de baúles, ángulo de fibra, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	38.71
Clara V. de Lima, inodoro y bidet de loza, lavabo de loza etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	121.70
Alfredo de Lima, almanques para distribución gratuita, 13 bultos, por vapor Holder, de Barcelona, por	111.11
Antonio Sosa C., botellas de vidrio vacías usadas, 40 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	97.60
Star & Herald Co., tintas para imprenta; cepillos de carbón, etc., 15 bultos, por va-	

por Rhakotis, de Hamburgo, por	1.018.35
León Nahmad Co., camisas, mantas, tejidos, casimir de algodón, etc., 28 bultos, por vapor Florida Macá, de Kobe, por	1.619.50
León Nahmad Co., paraguas, pantalones de algodón, etc., 15 bultos, por vapor Florida Marú, de Kobe, por	1.259.37
Compañía Cynos S. A., vino blanco, 30 bultos, por vapor De la Salle, de Burdeos, por	139.53
Panamá Eléctrica S. A., bombillos incandescentes, 45 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	371.50
Panamá Eléctrica S. A., bombillos incandescentes y material de propaganda, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	65.78
Catalino Arrocha Graell, Palatoí Creosotado y Guayaquí; emplasto, etc., 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	138.96
Van der Hans R. Cia., antiflogistina, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	53.40
Isthmian Garage, rims para carros, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	59.66
Heurtematte Co., cristalería para uso doméstico, 4 bultos, por vapor Saarland, de Amberes, por	187.32
Heurtematte Co., extractos perfumes; lociones, agua de tocador, etc., 1 bulto, por vapor De la Salle, de Saint Nazaire, por	162.15
Heurtematte Co., polvos para la cara, cremas y lociones etc., 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	521.46
Heurtematte y Co., mantas de bayeta de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	59.62
Heurtematte Co., toallas de algodón, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	211.75
Heurtematte Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	441.91
Heurtematte Co., camisas de algodón para hombres, material de propaganda, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	866.24
Cardoze y Lindo, globos de vidrio para lámparas eléctricas, etc., 34 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	127.87
Wallingford y Arango S. A., repuestos para radiadores y gato para autos etc., 17 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	643.83
C. G. de Haseth Co., difix Leonardí; jarabe contra lombrices, etc., 98 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	993.91
Lee Yuk Ming Hnos., sardinias en conserva en salsa natural, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	65.15
Luisa Rodríguez, dulces, vinagre, queso, carne seca, etc., 6 bultos, por vapor Managua, de Managua, por	0.65
Shung Cheung Co., sardinias en salsa natural, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por	131.31
José Caballero Alvarez, marcos de madera para cuadros, vidrios convexos, 5 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	1.11.92
E. Moss, mantequilla, queso y uvas, 1 bulto, por vapor Santa María, de Valparaiso, por	1.11
Roberto Dixon, carrerón de ruedas para transportar máquina registradora, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	15.51
El Corte Inglés S. A., bandas de algodón para pantalones, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	265.93

Grebien y Martinz Inc., tambores de aceite de creosota, 10 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	185.87	de Génova, por	72.85
Isaac Branden y Bros Inc., cajas de vegetales, de petit pois, cebada, etc 27 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.163.14	J. Seefellano, mantequilla, tocino y zapato de cuero, 1 bulto, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	2.25
Lee Yuk Ming Hnos., avena machacada, cartón impreso, 42 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	74.75	José María Mendicuti, peras francesas y pino grabada en cuero, 3 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	59.06
F. Harnamsingh Co., baúles de madera tallados, pañuelos de lino, etc., 3 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	473.88	Brackney y Hunter, repuestos para tractor, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por	220.05
F. Harnamsingh Co., camisas, kimonas y pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama, por	219.46	The Central American Trading Co., joyería falsa; cortanías, bolsa de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	62.32
Ramón Suazo, rollos de papel para máquina, 28 bultos, por vapor San Angelo, de Filadelfia, por	150.15	Aristides Romero, habichuelas, zanahorias, habas en latas, etc., 70 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Baltimore, por	120.50
Ensenmana y Eleta C. Inc., sombreros de fieltro, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Génova, por	729.02	Compañía Cyenos S. A. (C. Buid), vino Champaña Mum's Extra, 39 bultos, por vapor De La Salle, de El Havre, por	494.50
Eisenmann y Eleta Co. Inc., camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	337.52	Yanci y Pereira, piezas de repuesto y útiles para máquina de fabricar zapatos, etc., 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	168.12
Eisenmann y Eleta Co. Inc., sacos de hilo, vestidos de seda artificial, etc., 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	664.75	Cónsul de Finlandia, artículos para el Cónsul de Finlandia, 1 bulto, por vapor Wandrahm, de Helsingfor, por	4.00
Central American Trading Co., tejidos de seda artificial, salsa japonesa etc., 10 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	234.35	The Henriquez Co. Inc., fósforos, 438 bultos, por vapor Walter L. M. Russ, de Helsinki, por	1.306.24
J. y A. Domínguez, accesorios para aparatos de radio, 1 bulto, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por	364.20	Trute Bros, hilo de algodón para zapatos, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	102.52
Frank A. Bohty Jr., accesorios para aparatos de radio, 4 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	145.85	Endara Riba Hnos. Ltd., leche condensada, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	269.20
C. Antonio Fong Co., jabón para lavar sin perfume, en barras, 50 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	150.61	Endara Riba Hnos. Ltd., galletas, 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	200.43
D. Hotchand, confecciones planas de algodón, sacos de seda etc., 6 bultos, por vapor Cuba Marú, de Yokohama, por	643.06	Sing Kee Co., camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Kobe, por	669.25
		The Henriquez Co., whisky Canadian Club y Walkers Bourbon, 46 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	333.06
		Wallingford y Arango, Rija, lacas, barnices, esmaltes, etc., 46 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	537.04
		K. H. Shahani, encendedores nickelados; pañuelos de algodón etc., 1 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	655.82
		Compañía Kito Chen, salsa, manzanas y avena en latas; papas, etc., 43 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	148.20
		Compañía Kito Chen, duraznos, peras, remolachas en latas, etc., 46 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	161.90
		Félix B. Maduro, toallas y sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	107.14
		A. Ferrer Co., cremas para tocador; polvos para la cara, etc., 7 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por	185.27
		Harry C. Nicholls, carro y chasis Dodge, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.191.10
		Compañía Internacional de Seguros, máquina Graphotype usada, modelo 6253, 1 bulto, Ciudad de Panamá, por	1.225.00
		S. I. Bhikhu, extractos finos; jabón de tocador, etc., 1 bulto, por vapor La Salle, de Saint Nazaire, por	122.63
		Univasa, Export Corp, navajas de seg-	

CUADRO NUMERO 65

(Día 10 de Marzo)

M. Hellinger Sucesores, material de anuncio sin valor comercial, 8 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	B. 21.00
Fat Co., bolsas de papel, 59 bultos, por vapor Lachmonar, de San Francisco, por	171.50
Fat Co., manteca compuesta, 59 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	141.66
Benjamin Chen, jugo de uvas no fermentado, 45 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	262.25
Benjamin Chen, frejoles Red Kidney y arroz, 89 bultos, por vapor Santa María, de San Francisco, por	464.73
Benjamin Chen, avena machacada con artículos de premios, 30 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	2.50
Chase National Bank (Rubén Orillac), alfalfa, 278 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	133.75
Mannel Preciado, botellas de vidrio para mamaderas, etc., 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	42.21
L. Carlos Chabonetti, artículos de cuero labrado, 1 bulto, por vapor Conde de Savoia,	

ridad; jabón para el pelo etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	519.00	cerdo, terpina Wampole, 93 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.157.70
Alfred Schaff, pintura impermeable para concreto, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	122.05	C. G. de Haseth Co., expectorante, carambute, vermífugo Jayne etc., 2 bultos, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por	376.38
Icaza Co. Ltd., silla de aluminio; archivadores de metal, etc., 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	83.85	C. G. de Haseth Co., jabón de cañilla, azufre refinado en barras, 25 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	143.02
Shung Fat Co., manteca pura de cerdo, 250 bultos, por vapor Berneveid, de Amsterdam, por	1.167.00	Delgado y Pryce Inc., tintes para cuero; líquido para limpiar calzados, etc., 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	150.91
Julio Vos, repollos; lechugas, apios frescos, etc., 22 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	66.25	Alfredo Boehlem, frascos comunes de vidrio vacíos, etc., 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	34.14
West India Oil Co., engrasador con accesorios para bomba de gas, etc., 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	212.60	Radio Pictures of Panamá Inc., material de anuncio, papelería; películas de cine, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	1.191.67
Wilcox Mercantile Agencies, clavos de hierro, 165 bultos, por vapor Barneveid, de Amsterdam, por	405.58	Smoot-Beeson S. A., autos Chevrolet y Buick, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	2.178.35
Sydney C. Fuller, motor eléctrico para pulir cristales para reloj, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	33.60	Wholesale Tire and Supply Co. Ltd., aceite y grasa lubricante para cueros, 87 bultos, por vapor Kentucky, de Filadelfia, por	614.77
G. Toepser (Francisco Amuy), acordeones, 1 bulto, por vapor Barneveid, de Hamburgo, por	82.85	Enrique Lefevre, forraje para becerro y harina de huesos, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	68.75
Swift y Co., salsa, jugo de tomate; ciruelas secas etc., 65 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	149.28	J. L. Ovalle, porcelana y muebles usados, 9 bultos, por vapor San Marcos, de Filadelfia, por	500.00
Wong Chang Co. Ltd., artículos de pesquería; material de anuncios, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	102.21	Office Service Co., sillas de acero ferradas de cuero etc., 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	205.84
Lai Hing Co., conglomerum para pisos, 29 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	82.59	Dalipsingh y Bros, chinelas de cuero; kimonas, pajamas de seda, 4 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Kobe, por	560.90
Francisco Amuy, sacos de yute, usado, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	52.50	Ameglio y Petrocelli Ltd., mantequilla, 80 bultos, por vapor Canadian Conqueror, de Melbourne, por	983.23
Green Line Sales, pantalones de algodón, para hombres, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	18.50	J. Mahn, cubiertas de metal o baño de plata, 1 bulto, por vapor Haití, de Nueva York, por	133.00
T. D. Mans, figuras de celuloide; camisas, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Yokohama, por	486.23	Elliot Shipping & Land Co. Inc., partes para motores marinos, de aceite, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	116.00
Kai Meng Co., insecticida, 6 bultos, por vapor San Marcos, de Filadelfia, por	127.37	Swift & Co., mantequilla pura, 25 bultos, por vapor Condessa, de La Habana, por	191.20
F. C. Herbruger Co., harina de arroz, 100 bultos, por vapor Damsterdijk, de Rotterdam, por	212.75	Laboratorio Gorgas, artículos de Laboratorio, 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	668.54
Lyons Hardware Co., herramientas de artesanos; balanzas etc., 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	199.15		
Swift y Co., (Compañía Kito Chen), aceitunas y manzanas en latas; jugo de tomates, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	148.61		
Swift y Co. (Shung Fat Co.), salsa de tomate en latas, 100 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	218.50		
Boyd Brothers, almohadillas y tinta para sellos; pasta de goma, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	62.32		
Arturo Gonzalez, vidrios curvos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	63.95		
Silvestre Brostella Co., botellas de vidrio vacías usadas, 297 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	122.83		
National City Bank (Sasso Co.), mantequilla en latas, 13 bultos, por vapor Barneveid, de Amsterdam, por	261.40		
David Moreno, albayalde; cola blanca; cebada perlada etc., 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	266.75		
C. G. de Haseth Co., aceite de cacahao y			

CUADRO NUMERO 67

(Día 12 de Marzo)

Fat y Co., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Barneveid, de Amsterdam, por	234.60
John W. Smith, lingotes de metal, espacia y cuadros de imprenta, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	16.97
José Arosemena, receptáculos, interruptores eléctricos etc., 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	102.57
A. Gutberlet, bolas de algodón verde, caucho negro de hierro, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	62.38
Albert Lindo, unidad de refrigerador de 25 ciclos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	96.90
Albert Lindo, unidad de refrigerador de 25 ciclos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de	

GACETA OFICIAL

Se publican todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

ADMINISTRACION:

Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1034 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, N.º 187 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.60.—En el extranjero: B. 12.00 Valor del número adjunto: B. 0.10

Nueva York, por	58.20
I. L. Maduro Jr., manteles, 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru, de Shanghai, por	633.05
I. L. Maduro Jr., kimonas, pajamas y batas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Florida Maru, de Kobe, por	302.92
I. L. Maduro Jr., batas, sacos y pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	1,007.36
I. L. Maduro Jr., batas, sacos, tejidos, blusas de seda artificial etc., 1 bulto, por vapor Sanyo Maru, de Shanghai, por	392.68
Arturo González, camas de hierro, 8 bultos, por vapor Santa Ines, de Nueva York, por	97.20
Benito de la Iglesia, espejos de vidrio, 7 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Osaka, por	278.60
Omphroy's Auto Supply, chasis camión, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	398.61
Fat Co., sacos de papel, 56 bultos, por vapor Lochkatrina, de San Francisco, por	167.60
Erick O. Cerjack Beyna, tejidos de seda artificial, 5 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por	701.16
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas vacías; máquina para picar hielo etc., 101 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	323.00
Jorge See, frijoles, 10 bultos, por vapor Santa María, de San Antonio, por	86.70
F. Harnamsingh Co., confecciones planas y pañuelos de lino, 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru, de Shanghai, por	945.77
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos Camel, 50 bultos, por vapor San Vicente, de Norfolk, por	1,265.00
C. G. de Haseth Co., artículos medicinales, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	625.74
Panama Jockey Club, caballos de carrera, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	102.50
Benedetti Hnos., peróxido de hidrógeno; semillas de linaza etc., por vapor Veragua, de Nueva York, por	32.20
Secretaría de Educación y Agricultura, bisulfuro de carbono, 5 bultos, por vapor Buenaventura, por	220.01
Endara Ribn Hnos. Ltda., uvras, duraznos, nectarinas frescas etc., 256 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	232.35
Luis E. Uribe, games de mascar y pastillas, 21 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por	153.22
Cervecería Alemana del Pacífico, malta, 150 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por	1,535.50

Gargallo Hnos. Co., correas para hombre, de cuero, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	144.75
Green y Martinz Inc., muselinas y amables, 34 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	428.35
Canal Agencies, tambores recubiertos; barnices, pintura preparada, etc., 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	120.41
F. Escaffery, bolsas de papel sin impresión, 35 bultos, por vapor Sixuela, de Nueva Orleans, por	113.70
Compañía Cyros S. A., drill de lino puro, 1 bulto, por vapor Damsterdyk, de Londres, por	120.28
J. Van der Huns R., extracto de malta con Hemoglobina, Patent Caseated, y Guaracol; pastillas Pinalis, etc., 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	312.28
Alejandro Trossich, tejidos de algodón y de seda, 15 bultos, por vapor Tai Yin, de Kobe, por	1,335.80
Kelso Jordan Sales Co., cigarrillos cubanos, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	129.87
Chayo Homsang, Azrak Co., tejidos y vestidos de seda artificial, camisas de algodón, etc., 3 bultos, por vapor Florida Maru, de Kobe, por	2,827.18
Compañía Inmobiliaria La Unión S. A., martillos de hierro; azufre; etc., 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	239.61
Compañía Cyros S. A., cognac Martell, 30 bultos, por vapor Oropesa, de La Paífice, por	477.50
Pan American Orange Crush Co., manzanas, lechugas, repollos frescos etc., 183 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	369.15
Camaguey Tropical Trading Co., mantequilla, 30 bultos, por vapor Quiligua, de La Habana, por	200.16
A. Fastlich, vasos de licor de vidrio ordinario, 4 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por	232.00
Herna Hnos., máquinas de coser usadas, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	72.00
Herna Hnos., vino Moscatel; algarrobas, cáscaras de almendras, 2 bultos, por vapor Barchas, de Barcelona, por	102.00
Victor A. González, cartón ordinario, 51 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	40.40
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras eléctricas y sus accesorios, 17 bultos, por vapor Quiligua, de Nueva York, por	1,362.15
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería galvanizadas 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	71.85
Julio Canavaggio S. A., vino tinto de mesa en botellas, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	24.22
Ramírez Compañía, gallinas con y sin dices, 5 bultos, por vapor San Vicente, de Filadelfia, por	52.55
José Wong Co., bolsas de papel sin impresión, 12 bultos, por vapor Sixuela, de Nueva Orleans, por	42.82
Han-W. Rosenberg, despatillado de algodón para imprimir muselinas y papel china, 10 bultos, por vapor Guaymas, de Nueva York, por	129.60

C. G. de Haseth Co., mentholatum, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ...	598.88
Benjamin Chen, harina de trigo "Rey del Norte", 300 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ...	822.00
Manuel Ah Chu, manteca de cerdo, 200 bultos, por vapor Barneveld, de Amsterdam, por ...	933.00
S. Kurokawa, vasos de vidrio y vajilla de porcelana, 26 bultos, por vapor Florida Marú, de Yokohama, por ...	193.74
Julio C. Contreras, pinturas preparada en aceite y aceite de linaza, 57 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por ...	120.88

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

As. 531. Escritura número 12 de 24 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Eusebio Rodríguez Medina, un solar dentro del área de la ciudad de Santiago.

As. 532. Oficio número 51 de 15 de Marzo actual, del Juez Primero del Circuito de Las Tablas, por el cual informa la demanda de separación de bienes, propuesta por Estefanía Jaén de Domínguez contra su esposo José María Domínguez.

As. 533. Escritura número 217 de 16 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición hecha por Adelina Almentaris, para que se expida título de propiedad de una casa situada en esta ciudad.

As. 534. Escritura número 122 de 31 de Octubre de 1934, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Apolinar Casasola y Tam Hu Tait, celebran un contrato de arrendamiento.

As. 535. Escritura número 256 de 10 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional transfiere a William Henry Wallingford, el dominio de dos lotes, adjudicados en remate público verificado ante el Secretario de Hacienda y Tesoro el 3 de Marzo actual, situados en este distrito.

As. 536. Matrícula de Comercio número 965 de 12 de Marzo actual, de la Gobernación de la provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa Nouri Herari, bajo el nombre "Bazar Cristóbal", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 537. Escritura número 285 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuel de Jesús Valencia, un lote de terreno situado en el distrito de Capira.

As. 538. Matrícula de Comercio número 2683 de 16 de Marzo actual, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa Pedro Chang See Samaniego, bajo el nombre "San Far", domiciliada en esta ciudad.

As. 539. Escritura número 278 de 16 de Marzo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Palacios vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Imojine Samuels, y otros.

As. 540. Escritura número 478 de 2 de Julio de 1935, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Mercedes Peña de Fernández declara mejoras en una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 541. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Segundo del Circuito, de ayer, por la cual Carlos Elieta constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de Arcadio Pardo, para responderle de una acción de secuestro pedida por Gustavo Eisenman contra dicho señor Pardo.

As. 542. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Octavius Dawkins y Murray, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 543. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Noviembre de 1936, por el cual la United Fruit Co., compra a Alexander Dennis y Kitchens, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de dos años.

As. 544. Escritura número 179 de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Magdalena Herrera viuda de Calderón, traspassa a título de venta al Gobierno Nacional, una finca situada en esta ciudad.

As. 545. Escritura número 35 de 11 de Enero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Blas Bloise y Alejandro Arce Thompson, celebran un contrato, y éste último constituye hipoteca a favor de Bloise, sobre una finca de su propiedad situada en el distrito de San Carlos.

As. 546. Escritura número 287 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se cambia el nombre de la sociedad Arias & Glucksmann por el de "Compañía Importadora Checoslovaca Ltda."

As. 547. Escritura número 76 de 5 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A., cancela hipoteca a Samuel Gorin.

As. 548. Escritura número 284 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a María Luisa Lee, un lote de terreno en Chilibre, distrito de Panamá.

As. 549. Matrícula de Comercio número 2685 de 16 de Marzo actual, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa Luis Herrera Díez, bajo el nombre de "Casa Mitad del Camino", domiciliada en esta ciudad.

As. 550. Matrícula de Comercio número 2684 de 16 de Marzo actual, de la Gobernación de esta provincia, a favor de la razón social de la casa Humberto Alonso & Cia., bajo el nombre "Balneario de la Playa", domiciliada en San Francisco de La Caleta, distrito de Panamá.

As. 551. Escritura número 174 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ignacio Molino Jr., protocoliza el acta de la Compañía Exhibidora de Películas S. A., en su sesión especial del 3 de Marzo de 1937.

As. 552. Escritura número 171 de 16 de Marzo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Humberto Alonso & Cia., vende a Luis Herrera Díez, el establecimiento comercial denominado "Balneario de la Playa", situado en San Francisco de La Caleta, la Cervecería Alemana del Pacífico da en préstamo a Herrera Díez, gravando con prenda comercial dos establecimientos de éste.

As. 553. Escritura número 59 de 9 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María Sitton de Mizrahi cancela hipoteca a Feliza Castillo de Cañón.

As. 554. Escritura número 17 de 5 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de propiedad en compra a Temístocles Vera Mosquera, un lote de terreno ubicado en el distrito de Pedasi, provincia de Los Santos.

As. 555. Escritura número 19 de 12 de Marzo actual,

de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad en compropiedad a Plinio Antonio Moscoso, sobre un terreno situado en el distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

As. 556. Escritura número 25 de 2 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Horacio Nelson Núñez Alcárraga, para sus menores hijos, un lote de terreno situado en el distrito de Oca.

As. 557. Escritura número 28 de 17 de Marzo actual, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Pablo Carrazquilla Mitre, para sus menores hijos, un globo de terreno ubicado en el distrito de Oca.

As. 558. Escritura número 115 de 26 de Febrero último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ricardo Ovalle Quintero declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad.

As. 559. Escritura número 234, de 17 de Septiembre de 1935, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Clara Julia Herazo vende a Lilia María Valverde de Retilly y otros, una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 560. Escritura número 189 de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sofía González de Céspedes vende a los hermanos Francisco y Santos Espino Díaz, una finca situada en el distrito de Las Tablas.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRI V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1937

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....	12	15	10	17			12	20	15	17		
Chiriquí (Capellanía).....		4	5									
Guacá.....												
Las Lomas.....												
Pedregal.....	5						4			1		
San Pablo.....												
San Juan.....												
San Carlos (El Barú).....												
Vijual.....												
ALANJE.....	1		2		2							
Puerto Armuelles.....		5		5			4		2	2		
Coto.....												4
C. Qui Viejo (El Progreso).....												
Diva.....	10	1	2					2		2		
BOQUERÁ.....	2	5	5	4	1		5		4	1		
Caldera.....												
BUGABA.....	15	37	20	20	1		4			4		
Bugaba (La Concepción).....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés (San Juan).....												
DOLEGA.....	4	5	5	7			1	3	5	7		
Las Cañas (Indias).....												
Potrerrillos.....	5	2		1			2			2		
GUALACA.....												
Paja de Sombrero.....												
Rincón de Gualaca.....												
REMEDIOS.....	7	7					3			5		
El Nancito.....												
San Félix.....		2	2					1	1			
LAS LAJAS.....	4			5			2	1		2		
Santa Cruz (Horconillos).....												
SAN LORENZO (Horconillos).....												
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....												
B. QUERÓN.....		2						7				
Macano y Pedregalito.....												
TOLE.....	8	5	11	5			3			5		
Volador.....												
Cerro Viejo.....												
Guabino.....	1	2	4	4								
Horcochito.....	2	2		3						2		
Totales.....	71	92	67	75			25	3	30	40		

Panamá, 28 de Febrero de 1937.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALEJOSO FARRAGO

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

* (Día 29 de Marzo)

Nº. 314. Por la cual se protocoliza una copia de la sesión de la Asamblea General ordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Julio Canavaggio, S. A."; una copia de la sesión extraordinaria de dicha Asamblea General y una copia de la sesión de la Junta Directiva de la misma sociedad, celebradas dichas sesiones en los días 11 de Enero, 11 de Febrero y 27 de Febrero del presente año, respectivamente.

Nº. 315. Por la cual Octavio Augusto de Yeaza vende a Juan Ernesto, Julio Alberto, Francisco José e Ismael Enrique Champsaur el lote número 11 de los terrenos conocidos con el nombre de "Campo Alegre", por la suma de Bs. 2,525.00.

Nº. 316. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Daniel Chanis.

(Día 30 de Marzo)

Nº. 317. La señora Julia Icaza viuda de Bermúdez vende la finca número 9773 de la Sección de Panamá, al señor José Medlinger, por la suma de Bs. 800.00.

Nº. 318. Por la cual el señor Adalbert Fastlich confiere poder al Dr. Maraden Robert Leeder, vecino de La Habana, Cuba.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 27 de Marzo)

Nº. 202. Por la cual los señores Antonio y Francisco Dalmau y Luis Blanco constituyen sociedad comercial limitada.

(Día 29 de Marzo)

Nº. 203. Por la cual la señorita Julia Bermúdez Icaza vende al señor Andreas Poschl un lote de terreno situado en Patilla, en este Distrito, por Bs. 80.00.

Nº. 204. Por la cual el señor John McEwen vende a los señores James León Price y Charles L. Persons, la nave denominada "Silver Spray", por la suma de Bs. 350.00.

Nº. 205. Por la cual el señor Knut Indergard tras-pasa al señor Theodore Jacob Hosteter, un contrato de arrendamiento celebrado con la sociedad "Panamá Corporation (Canada) Limited", por Bs. 100.00.

Nº. 206. Por la cual la señora Julia Icaza viuda de Bermúdez vende al señor José Medlinger un lote de terreno situado en "Patilla", Distrito de Panamá, por Bs. 300.00.

Nº. 207. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Diez y de Bernard", con un capital de mil quinientos balboas (Bs. 1,500.00).

(Día 30 de Marzo)

Nº. 208. Por la cual el señor John Rudolph Geniur vende a los señores Frank Amandus Kuder y Maybelle Pauline Kuder, un lote de terreno situado en el Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, por la cantidad de Bs. 500.00.

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Concurso a becas

AVISO OFICIAL

Desde la fecha hasta las cuatro de la tarde del día 20 del próximo mes de Abril, se recibirán en la Secretaría de Educación y Agricultura peticiones para la adjudicación por concurso de siete (7) becas en la Escuela Profesional, y de tres (3) becas en la Escuela de Artes y Oficios.

Los interesados en estas becas pueden solicitar las bases del concurso en la Secretaría, en la Inspección General de Enseñanza, o en las Inspecciones de Instrucción Pública del interior de la República.

Panamá, 26 de Marzo de 1937.

C. ARROCHA GRAELL,
Subsecretario de Educación y Agricultura.

IMPORTANTE:

Se hace saber a las personas que, por virtud de lanzamientos, tienen depositados sus muebles en los Almacenes de Materiales del Gobierno, que deben retirarlos en el plazo perentorio de treinta (30) días, vencidos los cuales se dispondrá su incineración.

Aquilino Vargas A.

Jefe del Almacén General del Gobierno.

16--20

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en los Distritos de Colón y Bocas del Toro.

El impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Colón y Bocas del Toro, se pagará así:

Del 1º de Febrero al 1º de Marzo de 1937, con descuento de 10%; del 2 de Marzo al 30 de Abril a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto, en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 23 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 26—Abril 30

AVISO OFICIAL

sobre el pago del impuesto denominado "Fondo del Obrero y del Agricultor" de la Provincia de Colón

El impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor, Provincia de Colón, correspondiente al primer trimestre de 1937, se pagará así:

EL TRIMESTRE, desde el 20 de Enero al 16 de Febrero inclusive, con derecho al 10% de descuento.

"CADA MES, separadamente, hasta el décimo día del mes siguiente, a la par, y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, Enero 18 de 1937.

OFILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día ocho de abril del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba, a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B. 0.03 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de Bs. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere, para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

16-8

Aviso

A quienes interese se hace saber:

Que hasta el día 10 de Mayo del presente año se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la hecha por la Nestlé & Anglo Swiss Milk Products, Limited, y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 35 de este año, promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de cien mil balboas (B. 100.000.00) en efectivo, que señala el ordinal 1º, Artículo único, de la citada Ley.

Panamá, Marzo 8 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

Aviso

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIAS

A quienes interese se hace saber:

Que desde el día 15 de Marzo en curso, hasta el día 10 de Mayo del presente año, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas que mejoren la hecha por la Nestlé and Anglo-Swiss Milk Products, Ltd., y que consta en el Contrato número 2 del 23 de Enero de 1937, sobre el establecimiento de una fábrica de leche condensada y leche evaporada; contrato que fué aprobado con enmiendas, modificaciones y adiciones por la Ley 35 de este año promulgada en la GACETA OFICIAL número 7475 del 5 de Febrero último.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase, acompañadas de la garantía de CIENTO MIL BALBOAS (Bs. 100.000.00) en efectivo que señala el Ordinal 1º, artículo único de la citada Ley.

Se advierte a todo interesado que las propuestas mejoradas deben tener como base, indefectiblemente, toda

y cada una de las condiciones establecidas en el mencionado contrato, y que la Compañía Nestlé puede hacer suyas las mejoras que se propongan, para igualarlas o mejorarlas, de conformidad con el Ordinal 2º, artículo único de dicha Ley, en cuyo caso el Poder Ejecutivo pedirá celebrar el nuevo contrato así mejorado con la citada Compañía Nestlé.

Panamá, Marzo 10 de 1937.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas, a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA cuando éste se establezca."

Por tal razón el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de las Provincias de Panamá y Colón, y en todos los Distritos de las Provincias de Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto de Inmuebles correspondiente al año de 1937 en los siguientes distritos:

Provincia de Panamá. Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga;

Provincia de Colón. Distritos de Donoso, Chagres, Portobelo, Santa Isabel y Corregimiento del Distrito de Colón;

Y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 1º al 30 de abril, de 1937, con descuento de 10%; del 1º de mayo al 31 de diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con los recargos de la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la Liquidación correspondiente.

Panamá, marzo 2 de 1937.

OPILIO HAZERA.

Jefe de la Sección de Ingresos.

16-30

Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se emplaza al señor José Ramón Cuevas R., para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado comparezca al despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia, en la demanda de divorcio propuesta en su contra por su esposa Antonia C. de Cuevas, advirtiéndole que si no compare

ciere se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 19 de Junio de 1936.

El Juez,

J. DEL C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villaiaz.

30—5

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Clemente Martinelli, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, como de ocho (8) años de edad, sin marca de fuego.

Que el referido animal fué denunciado ante este Despacho por el depositario como bien mostrenco por encontrarse pastando en potreros de su propiedad desde hace más de diez (10) meses.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la fijación, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término señalado.

Vencido el término, si no se ha presentado alguien a hacer valer sus derechos sobre el mencionado animal, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, 23 de Marzo de 1937.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Didimo Escartín.

5 vs—2

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas o cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del ba-

lance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Cúlon, por este medio CITA al señor Ernesto Córdoba Q., mayor de edad, casado y de paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra le ha propuesto la señora Inés María Vázquez de Córdoba.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para los efectos consiguientes se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy, cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Ernesto Anguizola, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, 10 de Marzo de 1937.

"Vistos: La señora Elvira Segovia de Anguizola, de esta naturaleza y vecindad, ha presentado por medio del anterior escrito copia notarial del testamento ológrafo otorgado por el finado Ernesto Anguizola y del auto que ordenó su protocolización, a fin de que se hagan las declaraciones de que trata el artículo 1617 del Código Judicial.

"Como a esta solicitud se ha acompañado la prueba legal de la defunción del causante, el suscrito Juez, teniendo en cuenta lo preceptuado por la disposición en cita, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Abierta la sucesión testamentaria del que en vida fué don Ernesto Anguizola, desde el día 5 de Noviembre de 1936, fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Y heredera universal testamentaria, a la esposa legítima señora Elvira Segovia de Anguizola, a quien le corresponde la administración de los bienes de la herencia.

"En consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1291 del Código Judicial.

"Téngase al señor Julio Miranda N., como apoderado judicial de la demandante señora Elvira de V. de Anguizola, para que en la presente representado en esta acción.

"Hecho en la ciudad de Chiriquí, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez, se fija el presente edicto en lugar visible

de esta Secretaría, hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta (30) días.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario,

Luis Arce.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón.

HACE SABER:

Que el señor José Touriño ha pedido al Tribunal que lo declare dueño de una casa que según afirma ha edificado a sus expensas, en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada es de paredes de concreto, techo de zinc y de un sólo piso, edificada en una parte del lote número siete, manzana treinta y siete del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y tiene diez metros sesenta y cinco centímetros de frente, por diez y ocho metros cuarenta centímetros de fondo, o sea una capacidad superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados. Limita por el Norte, con el lote número seis; por el Sur, con la calle doce; por el Este, con la otra mitad del lote número siete ya expresado y por el Oeste, con la Avenida Federico Boyd.

En cumplimiento de lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta (30) días que comenzarán a correr desde hoy, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y dentro de él podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodríguez.

Edicto número 22

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud que se inserta, dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado del Ramo de Tierras,

Las Tablas.

Las que suscribimos, a saber: Cecilia Cortés, mayor, vecina del Distrito de Los Santos, y con residencia en el Corregimiento de Las Guabas de dicho distrito, y Nemesia Cortés, mayor, vecina del Distrito de Macaracas y residente en el Corregimiento de El Corozal de este último Distrito, venimos en nuestro carácter de jefes de familia a solicitar de la autoridad de Ud. se sirva adjudicarnos a título pleno y en gracia del globo de terreno distinguido con el nombre "El Carnero", de la jurisdicción del Distrito de Macaracas de esta Provincia, el mismo que mide treinta y cuatro hectáreas con nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados (34 hts. 9723 m. 23) y alindado así: Norte, terrenos libres y El Salitra; libre; Sur, el palo del Recorador y terrenos libres; Este, terreno de Carmela Vital y Zanjita del Carnero y camino real de El Corozal; y Oeste, la Loma de La Vaca de Oro y terrenos libres. La distribución

del terreno que solicitamos en adjudicación, se hará en la forma siguiente: Diez hectáreas para Nemesia Cortés como jefe de familia, diez hectáreas para Cecilia Cortés como jefe de familia, cinco hectáreas para el menor José Cortés, hijo de Cecilia Cortés, cinco hectáreas para el menor Rosendo Cortés, hijo de Cecilia Cortés, cuatro hectáreas y nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados para el menor Luciano Cortés, hijo de Cecilia Cortés, todo lo cual hace un total de treinta y cuatro hectáreas con nueve mil setecientos veintitrés metros cuadrados. Acompaño a esta petición el plano topográfico del terreno mencionado y el informe respectivo, todo hecho por el Agrimensor señor Samuel Urrutia Bendiburg. El terreno en cuestión recorre tres servidumbres de tránsito las mismas que están detalladas en el plano y en el informe del Agrimensor señor Urrutia Bendiburg pues fuera de esas servidumbres no le grava ninguna otra, no contiene minas ni yacimientos de ningún género y dicho terreno lo posee Cecilia Cortés por más de treinta y cinco años. Pruebas: Pedimos que se haga declarar a los señores Domitilo Cortés y Alejandro Ramos, mayores, vecinos del Distrito de Macaracas y residentes en el caserío de El Corozal, quienes están de tránsito por esta cabecera, los mirasos que declararán sobre las preguntas verbales que en el momento de rendir sus testimonios se los haga por nosotros o por intermedio de nuestro apoderado. Para que nos represente en este negocio apoderamos al señor Mauricio Mario Correa, mayor, vecino del Distrito de Los Santos y residente en la ciudad del mismo nombre y con cédula número 35-987, quien en prueba de que acepta firma junto con nosotros el presente.

Los Santos, 16 de Febrero de 1937.

A ruego de Cecilia Cortés, que no sabe firmar. (Fdo.) Antonio Salado P. A ruego de Nemesia Cortés, que no sabe firmar.—(Fdo.) Manuel M. Guzmán M.—Acepto. (Fdo.)—Mauricio Mario Correa".

Las Tablas, 17 de Marzo de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Edicto número 23

El suscrito, Gobernador, encargado de la Administración de Tierras, al público

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada la solicitud de arriendo de un globo de terreno por medio del memorial que se inserta, dice así:

"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.

Yo, Maximino Díaz, con cédula de identidad personal número 36-587, natural y vecino del Distrito de Macaracas, sin tierras por ningún título, en uso del derecho que me otorgan los artículos 12 y 27 del Decreto número 215 de 15 de Diciembre de 1931, por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas, pido que Ud. se sirva concederme en arrendamiento por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de diez (10 Hts.) aproximadamente, denominado "Los Carritos", ubicado en la Regiduría de la Sabanaeta, en el distrito de Macaracas, cuyo camino real que conduce de El Paradero a Corozal; Sur, quebrada de Los Carrillos; Este, por una huerta del suscrito, y Oeste, una de las Manzanas. Este terreno será destinado a la agricultura y el cultivo que se realice en la forma pedida no perjudicará derechos de terceros. A.

compañó el comprobante del respectivo empleado de Hacienda con el cual compruebo el pago de la primera anualidad del arrendamiento cuyo contrato pido que me sea otorgado. Para probar que el terreno que pido en arrendamiento es libre, nacional, de los adjudicables y que con su arriendo no perjudica derechos de terceros, presento como testigos a los señores Vicente Delgado y José Jesús Gutiérrez, mayores y del vecindario mío, a quienes Ud. les interrogará así. Primero: Sobre conocimiento y generales de los testigos para conmigo. Segundo: Si conocen el globo de terreno arriba descrito y les consta que está libre, que es de los adjudicables y con su arriendo no perjudica derechos de terceros, y Tercero: Si les consta que soy agricultor pobre y sin tierras por ningún título.

Las Tablas, 5 de Marzo de 1937.

A ruego de Maximino Díaz, que no sabe firmar.—
(Fdo.)—F. Tejada R."

Las Tablas, 20 de Marzo de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Edicto número 24

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, al público

HACE SABER:

Que ha sido presentada y acogida la solicitud de título gratuito, por medio del memorial que se inserta, dice así:

"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.

Yo, Catalino Cortés, con cédula de identidad personal número 36-579, natural y vecino del Distrito de Macaracas, sin ser dueño de tierras por ningún título, en uso del derecho que me concede el artículo 1º de la Ley 53 de 1930, solicito a Ud. se sirva adjudicarme, a título gratuito en pleno dominio, un globo de terreno nacional, de una extensión de ocho hectáreas con cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados (8 hrs. 4493 m.c.) comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Cirilo Cortés y otros; Sur, Cerro Largo (libre); Este, terreno libre, y Oeste, terreno de Cirilo Cortés y otros. El globo de terreno descrito no está comprendido dentro de los inadjudicables, ni su adjudicación perjudica derechos de terceros, y prometo que el fin a que lo destinare será a la agricultura y juro acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925 y todas las disposiciones legales, artículo 215 del Código Fiscal y 4º de la Ley 38 de 1925 y todas las disposiciones legales que rijan sobre la materia. A esta solicitud acompaño en doble ejemplar el plano del terreno con el informe del Agrimensor y el permiso dado a éste para medir el terreno, y una información sumaria con la cual compruebo mi derecho a esta solicitud, más un certificado en que consta mi condición de casado, y por consiguiente, de jefe de familia.

Las Tablas, Marzo 8 de 1937.

A ruego de Catalino Cortés, que no sabe firmar.—
(Fdo.)—Alejandro Madariaga".

Las Tablas, 22 de Marzo de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Aviso de Licitación

Desde las ocho de la mañana del día primero de Abril del corriente año hasta las tres de la tarde del día primero de Mayo próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de los siguientes artículos para el uso de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, durante los años de 1937 y 1938 así:

- a) 4200 uniformes con pantalón largo;
- 3000 uniformes con pantalón corto para uso con polainas;
- 4800 gorras con una cubierta extra cada una.

Los sacos y pantalones deberán ser hechos a la medida de cada Agente, lo mismo que las gorras. Se empleará en su confección tela "kaki" tejido 2 x 1 igual a la muestra que se encuentra en la Secretaría de Gobierno y Justicia, Sección Primera. La tela de las gorras debe ser del mismo color y tejido del vestido.

Los sacos y pantalones serán de la misma forma de las muestras que se encuentran en esta Secretaría; el hilo de la costura y ojales deben ser del mismo color de la tela. Los bolsillos deben ser reforzados con presillas. El ribete de la sisa de cada manga debe ser de género blanco de buena calidad. El cuello debe ser entero, sin costura en el centro. Los bolsillos del saco deben ser más largos para que los sujete la costura de la basta y tengan suficiente firmeza; el cuello debe tener entretela. Los bolsillos del pantalón en la parte de atrás deben tener ojal y botón y una costura de refuerzo exterior en el corte de la pinza; deben llevar también un refuerzo de la misma tela en las entrepiernas. Tanto el saco como el pantalón deben llevar doble costura a lo largo de las mangas, de las piernas y de la parte delantera del saco.

La persona que obtenga el contrato para el suministro de estos vestidos, se comprometerá a enviar un empleado suyo a cada una de las Secciones de Policía del Interior de la República, con el fin de que tomen a los Agentes las medidas para la confección de los uniformes respectivos.

La cantidad mínima de uniformes que semanalmente deben entregarse a la Policía será de 60 a partir de la fecha en que se fije el contrato por el Poder Ejecutivo, pero puede aumentarse el número en casos de necesidad de acuerdo con las órdenes que imparta la Secretaría de Gobierno y Justicia. Este número puede disminuirse a juicio del Secretario de Gobierno y Justicia si así lo cree conveniente.

- b) 7200 pares de zapatos;
- 1600 pares de polainas.

Estos zapatos y polainas serán de puro cuero negro, iguales en calidad y forma a las muestras que se encuentran en la Secretaría de Gobierno y Justicia, las cuales se conservarán en ella. Ambos artículos deben ser cosidos enteramente a máquina.

Pueden presentarse ofertas por separado para los artículos del grupo a) y para los del grupo b). Los proponentes deben presentar sus ofertas en pliegos cerrados, escritos a máquina en papel sellado de primera clase y deben acompañar con ellas los artículos que desean suministrar.

Para ser postores hábiles los interesados deben depositar como fianza, en el Banco Nacional, la suma de B. 1000.00. El contrato que al efecto se celebre, a cuenta para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 17 de Marzo de 1937.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ZACAR VALERA

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Bucanes colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia

SERVICIOS DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presenta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Esta. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa. VIRGINIA	25	3:30
Puerto Limón. VERAGUA	25	3:30
San Pedro y San Francisco, Cal. PENNSYLVANIA	25	3:30
Buenaventura, Guayaquil, Paña, Trujillo, Cádiz, Molendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso. SANTA MARIA	25	3:30
Puerto Limón. SIMON BOLIVAR	25	3:30
Tolu y New Orleans. TELA	25	3:30
Cartagena, Barranquilla y Santa Marta. TOLOA	25	3:30
Kingson - Port au Prince. HAITI	25	3:30
Centro America. PEREIRA	25	3:30
Buenaventura, Tamana, Esmeraldas, Beña y Maná. CERRILLO	25	3:30
Habana, New York y Europa. VERAGUA	25	3:30
Puerto Cabezas y New Orleans. GEPAGE	25	3:30
Cartagena, Barranquilla, Caracas, San Gabriel, La Guaira, Port of Spain, Port de France y Acosta Embarrasado. FLANDEE	25	3:30

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
Para Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Oroques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y las provincias de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, los Lunes, Miércoles y Viernes, a las 5 de la tarde.

Para Juan Díaz y Pueblo Nuevo, diariamente, a las 5 de la tarde.

Para San Francisco de la Caleta, los Jueves a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

FERROCARRIL

Tres veces diarias, en los trenes que prestan servicio regular de la Estación de Panamá a la de Colón. Minutos antes de partir el tren.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la tarde. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1957.

M. DE J. QUIRANO.

Agencia Postal de Panamá